



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

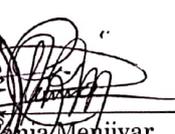


CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0048** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(1) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **12:00 m**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6-3...** El señor Alcalde Municipal informa que gestionó el proyecto de construcción de un muro en el costado del campo de futbol en la aldea de Torihuaque, La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Proyecto Construcción de un muro en el costado del campo de futbol y nivelación del campo de futbol en la aldea de Torihuaque, así mismo aprueba que la Municipalidad aportara una contraparte que sea necesaria para la ejecución de dicho proyecto. **Punto7.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 2.30PM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.



Patricia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0048** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(1) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **12:00 m**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6-2...** La Honorable Corporación Municipal en cumplimiento a la Ley de Municipalidades aprueba realizar una asamblea con todas las fuerzas vivas del Municipio el día lunes 23 de marzo y el viernes 27 de marzo del presente año celebrar cabildo abierto para hacer la elección de Comisionado Municipal mismo que se hará a partir de las 9.00am en el centro comunal. La asamblea es con el fin de socializarla elección del comisionado y entregar las credenciales para los participantes, se hará a las 9.00am. **Punto7.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 2.30PM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Gloria Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...** **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 59 de la Constitución de La Republica establece "Que la persona es el fin supremo de la sociedad y del estado, consecuentemente todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla" De tal manera consagra el Derecho a la protección de la salud de la población, la cual es una condicionante del derecho a la vida, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes en general. **CONSIDERANDO:** Que la organización Mundial de la salud (OMS) Declaró el Coronavirus (COVID19) Como una Emergencia Mundial de Salud Pública de importancia municipal y posteriormente Declarada como pandemia global. **CONSIDERANDO:** La rápida propagación del Coronavirus (COVID19) ya que el sistema epidemiológico de la Secretaria Del Estado en el Despacho de Salud de Honduras hasta la fecha registra 9 casos confirmados mediante exámenes de laboratorio. **POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos ACUERDA: A). Declarar al Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a partir de la fecha, MUNICIPIO EN EMERGENCIA SANITARIA con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, y control con el personal de Salud, garantizando la atención a las personas ante la probable infección de (COVID19). B). Activar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM). Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.
ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.

Amia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-1...** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMÓN ARIEL LEMUS Y REGIDOR TERCERO ALFONSO NAVARRETE** informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°0046 PUNTO6 INCISO1** se presentaron al Barrio **EL CENTRO** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por el Señor: **HECTOR ARNALDO RODESNO HERNANDEZ** con identidad **N°0410-1970-00266**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del punto0 al punto1 mide 2.00 metros, del punto1 al punto2 mide 11.00 metros, del punto2 al punto3 mide 9.21 metros, todos los puntos colindan con propiedad del señor Pablo Licona con permiso se servidumbre. Del punto3 al punto4 mide 8.25 metros y colinda con la propiedad del señor Denis Javier Sierra Madrid. Del punto4 al punto5 mide 12.08 metros, del punto5 al punto0 mide 11.40 metros ambos puntos colindan con la propiedad del señor Reynaldo Díaz. Resultando un área total de 100.10M2, el cual tiene un valor catastral de 2,002.00 por lo que deberá cancelar el 14% que equivale a L.280.28.** En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todo los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere en los artículos No° 70 y No° 108 de la ley de municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA:** vender en dominio pleno del predio solicitado por el señor: **HECTOR ARNALDO RODESNO HERNANDEZ** con identidad **N°0410-1970-00266**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la municipalidad de San Juan De Opoa Copán inscrito bajo el N° 48 tomo 2267 del Registro De La Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. **Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.
ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 de agosto de 2020.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8-2...** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMÓN ARIEL LEMUS Y REGIDOR TERCERO ALFONSO NAVARRETE** informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°0037 PUNTO10 INCISO2** se presentaron al Barrio **EL CENTRO** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por la señora: **DOLORES BARNICA SANTOS** con identidad **N°0401-1944-00229**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del punto0 al punto1 mide 3.60 metros, del punto1 al punto2 mide 13.92 metros, ambos puntos colindan con la propiedad de la señora Carmen Cruz, del punto2 al punto3 mide 12.36 metros y colinda con la propiedad de la señora Elisa Barnica, del punto3 al punto4 mide 17.88 metros, del punto4 al punto5 mide 2.23 metros ambos puntos colindan con calle de 6.50 metros y Centro Comunal, del punto5 al punto6 mide 12.36 metros, del punto6 al punto0 mide 14.14 metros ambos puntos colindan con calle de 6.50 metros y la propiedad del señor Rene Cruz. Resultando un área total de 366.50 M2, el cual tiene un valor catastral de 5,497.50, por lo que deberá cancelar el 14% que equivale a L. 769.65.** En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todo los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere en los artículos No° 70 y No° 108 de la ley de municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA:** vender en dominio pleno del predio solicitado por la señora: **DOLORES BARNICA SANTOS** con identidad **N°0401-1944-00229**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la municipalidad de San Juan De Opoa Copán inscrito bajo el N° 48 tomo 2267 del Registro De La Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. **Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 de agosto de 2020.


Amia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-3...** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMÓN ARIEL LEMUS Y REGIDOR CUARTO JOSE SALVADOR ERAZO** informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°0046 PUNTO6 INCISO7** se presentaron a la aldea El Pinal de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por el señor: **URIEL RIVERA MURILLO** con identidad **N°0209-1977-01045**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del punto0 al punto1 mide 26.00 metros y colinda con calle de 7 metros y la propiedad del señor Roberto Villeda, del punto1 al punto2 mide 44.28 metros, del punto2 al punto3 mide 29.97 metros, del punto3 al punto4 mide 22.09 metros y todos los puntos colindan con la propiedad de los señores Juan Ramón Murcia, Eneldina Cáceres y Héctor Urquía, del punto4 al punto5 mide 23.19 metros, del punto5 al punto6 mide 2.24 metros y colinda con la propiedad del señor José Rolando Cortez, del punto6 al punto7 mide 24.35 metros, del punto7 al punto8 mide 31.24 metros, del punto8 al punto9 mide 13.34 metros, del punto9 al punto10 mide 18.03 metros, del punto10 al punto11 mide 16.28 metros y del punto11 al punto0 mide 2.24 metros todos los puntos colindan con calle de 7 metros y la propiedad del señor Juan Carlos Prado. Resultando un área total de 2673.50M2 el cual tiene un valor catastral de 26,735.00 el cual deberá cancelar el 14% que equivale a L. 3,742.90.** En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todo los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere en los artículos No° 70 y No° 108 de la ley de municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA:** vender en dominio pleno del predio solicitado por el señor: **URIEL RIVERA MURILLO** con identidad **N°0209-1977-01045**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la municipalidad de San Juan De Opoa Copán inscrito bajo el N° 48 tomo 2267 del Registro De La Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. **Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 de agosto de 2020.


Tamia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio destino.



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-4...** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **APRUEBA** hacer enmienda concretamente en lo que se refiere al punto 8 inciso7 de acta 0013 celebrada el 07 de junio de 2014, por lo que de hoy en adelante se leerá así: Según verificación de medidas realizada, Los encargados de la Comisión de medidas **RAMÓN ARIEL LEMUS Y REGIDOR TERCERO ALFONSO NAVARRETE** informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°0013 PUNTO8 INCISO7** se presentaron a la aldea El Contamal de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por: **SINDY MARIA TOLEDO MOLINA** con identidad **N°0418-1991-00170 EN COMPAÑÍA DE SU ABUELA MARIA OLGA ARGUETA SANTOS** con identidad **N°0401-1947-00281**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del punto0 al punto1 mide 27.00 metros y colinda con la propiedad de la señora María Olga Argueta Santos, del punto1 al punto2 mide 51.00 metros y colinda con la propiedad del señor José Felipe Cruz, del punto2 al punto3 mide 5.30 metros, del punto3 al punto4 mide 13.50 metros, del punto4 al punto5 mide 6.40 metros, del punto5 al punto6 mide 7.10 metros, del punto6 al punto0 mide 24.90 metros todos los puntos colindan con calle de 8.50 metros y la propiedad del señor Jhony Caballero. Resultando un área total de 1030.32 M2, el cual tiene un valor catastral de 10,303.20 por lo que deberá cancelar el 14 % que equivale a L. 1442.44. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todo los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere en los artículos No° 70 y No° 108 de la ley de municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA:** vender en dominio pleno del predio solicitado por: **SINDY MARIA TOLEDO MOLINA** con identidad **N°0418-1991-00170 EN COMPAÑÍA DE SU ABUELA MARIA OLGA ARGUETA SANTOS** con identidad **N°0401-1947-00281**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la municipalidad de San Juan De Opoa Copán inscrito bajo el N° 48 tomo 2267 del Registro De La Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. **Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 de agosto de 2020.


Diana Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-5...** Se dio lectura a una solicitud que se recibió de parte de la señora **DORIS ANABELTH MADRID PINEDA**, solicita a la Honorable Corporación Municipal la aprobación para la apertura de un negocio de confitería y variedades el cual será ubicado en la comunidad de La Montañita. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **APRUEBA** que se extienda el permiso de operación de dicho negocio, así mismo aprueba la cantidad de **L.200.00** por permiso de operación y la cantidad de **L.50.00** por mensualidad. **Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las **11:00AM**, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de Junio de 2020.



Liana Menjivar
Secretaria Municipal



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0049** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-6...** Se dio lectura a una nota recibida del departamento de Control Tributario en donde se solicita la aprobación de un permiso de Operación de negocios que no están considerados en El Plan de Arbitrios, los negocios son los siguientes: Permiso de Operación de Comedores, permiso de operación de Restaurantes, dando a conocer que la mensualidad será por volumen de venta. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba por Permiso de Operación de Comedor la cantidad de L500.00 y por mensualidad la cantidad de L200.00, así mismo por el permiso de Operación de Restaurante aprueba la cantidad de L500.00 y por mensualidad la cantidad de L200.00. **Punto10.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de Junio de 2020.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0050** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(20) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. Así mismo se contó con la presencia de miembros de la Policía Nacional asignada a este Municipio Casco Urbano, miembros de la Policía Nacional asignada a la comunidad de Cebratana, Dr. Irving Orellana Del Centro de Salud del Casco Urbano, Dra. Melisa Castillo, Promotor de Salud Elder Rodríguez, el Promotor Social y empleado de COPECO Rony Castillo, El Director Municipal de Justicia Reynaldo Cruz, Coordinador del Programa de Mejores Familias, Coordinador del Programa Vida Mejor, Técnico del Proyecto EUROSAN Elder Murillo, Auxiliares de Enfermería, y El señor Clementino Vásquez Jefe de UMA. El señor Alcalde Municipal Presentó la siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...** En vista de la Emergencia Nacional por la amenaza del COVID-19 y por el toque de queda establecido a nivel municipal y debido a que en nuestro municipio la mayoría de personas viven del trabajo día a día y así sustentan a las familias, en vista de no poder salir a trabajar y no poder suplir las necesidades básicas de sus hogares, por tanto, La Honorable Corporación Municipal aprueba la compra y entrega de víveres básicos para las familias de escasos recursos económicos y más necesitados los cuales están siendo los más afectados del municipio ante esta situación, así mismo dotar de implementos de salud básicos al sector de Salud para contrarrestar y combatir la proliferación de dicho virus en nuestro municipio. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Taara Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0050** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(20) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. Así mismo se contó con la presencia de miembros de la Policía Nacional asignada a este Municipio Casco Urbano, miembros de la Policía Nacional asignada a la comunidad de Cebratana, Dr. Irving Orellana Del Centro de Salud del Casco Urbano, Dra. Melisa Castillo, Promotor de Salud Elder Rodríguez, el Promotor Social y empleado de COPECO Rony Castillo, El Director Municipal de Justicia Reynaldo Cruz, Coordinador del Programa de Mejores Familias, Coordinador del Programa Vida Mejor, Técnico del Proyecto EUROSAN Elder Murillo, Auxiliares de Enfermería, y El señor Clementino Vásquez Jefe de UMA. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...** La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA DAR POR APROBADO** brindar una contraparte municipal en transporte, recurso humano, logística y cubrir el alcance de la emergencia sanitaria del COVID-19 para fortalecer el Centro Diurno DE Atención al Adulto Mayor. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Talia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0050** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(20) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Saúl Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. Así mismo se contó con la presencia de miembros de la Policía Nacional asignada a este Municipio Casco Urbano, miembros de la Policía Nacional asignada a la comunidad de Cebratana, Dr. Irving Orellana Del Centro de Salud del Casco Urbano, Dra. Melisa Castillo, Promotor de Salud Elder Rodríguez, el Promotor Social y empleado de COPECO Rony Castillo, El Director Municipal de Justicia Reynaldo Cruz, Coordinador del Programa de Mejores Familias, Coordinador del Programa Vida Mejor, Técnico del Proyecto EUROSAN Elder Murillo, Auxiliares de Enfermería, y El señor Clementino Vásquez Jefe de UMA. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7...** La Honorable Corporación Municipal debido a la emergencia nacional por la amenaza del COVID-19 por unanimidad de votos aprueba lo siguiente: realizar la compra de químicos recomendado por la Secretaria de Salud para realizar la fumigación de personas y vehículos autorizados para transitar en el municipio, también se dejara pasar a personas que tengan que realizar trámites en el banco una emergencia médica, realizar la contratación de personas para la fumigación, brindar alimentación a las personas que estén en los diferentes puntos de entrada y salida del Municipio a los fumigadores y personal voluntario, así mismo abastecer de combustible al personal voluntario. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.



Tania Mejía
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-1...** El Señor Alcalde Municipal informa que el día viernes 27 de marzo del año 2020 en reunión con representantes de la Iglesia Católica Iglesia Evangélica, Fraternidad Internacional de Hombres de negocio, Sociedad Civil y Dirección Municipal de Educación, miembros de salud, presidenta de la comisión ciudadana de Transparencia, se formó un comité de solidaridad con el objetivo de solicitar a las empresas y personas del municipio un aporte de víveres: El Comité quedo integrado de la siguiente manera: Maira Villalta de la Iglesia Evangélica, Juan Madrid de la Iglesia Católica, Ángel Madel Cruz de la Fraternidad Internacional de Hombres de Negocio, Denis Madrid y Yovany Coto de Sociedad Civil, Héctor napoleón Bautista representante de la Municipalidad, Marlen Suyapa Argueta de La Comisión Ciudadana de Transparencia, dicho centro de acopio de solidaridad estará funcionando en las instalaciones de la Iglesia Católica del casco urbano, así mismo la corporación cuerda que se deberá organizar comités de apoyo con sociedad civil de las siguientes comunidades, quienes serán los encargados de repartir en cada comunidad la respectiva ayuda que saldrá del centro de acopio del casco urbano, ya que si ni no hay organización no se podrá repartir, los miembros de la corporación municipal estarán pendientes de la entrega de víveres a personas más vulnerables. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-2...** La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la compra de víveres: 50 cargas de frijoles, 100 quintales de arroz, 50 quintales de azúcar, 50 cajas de manteca, 50 fardos de café, 580 fardos de maseca, esta compra será entregada al centro de acopio del casco urbano, así mismo toda ayuda recibida de otras organizaciones será entregada al centro de acopio. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **.ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-3...** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la contratación de personal para realizar fumigación de personas y vehículos en el municipio, así mismo aprueba brindar alimentación a los fumigadores y personal voluntario que se encuentre en los diferentes puntos de entrada y salida del municipio y también abastecer de combustible al personal voluntario durante la emergencia, de igual manera hacer la compra de químicos que son recomendados por la Secretaria de Salud para realizar las fumigaciones. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandeoopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomos No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-4...** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el cierre de las entradas principales y salidas al municipio, así mismo, se autoriza el ingreso de los vehículos distribuidores de productos alimenticios de primera necesidad. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.



Fabia Menjivar
Secretaria Municipal



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **.ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-5...** La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley de confiere DA POR APROBADO Ley Seca en el Municipio de San Juan de Opoa, durante el tiempo de duración de emergencia nacional por el COVID-19, a partir de la fecha y establece una multa de L2,000.00 al no acatar la presente disposición y por segunda vez se le cancelara el permiso de operación. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-6...** La Honorable Corporación Municipal acuerda que se realice la contratación de un vehículo para que traslade a las personas que se realizan diálisis 3 días por semana en La Entrada Copan durante las personas lo necesiten. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.



Tamia Menjivar
Secretaria Municipal



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-7...** La Honorable Corporación Municipal autoriza a todos los propietarios de pulperías y abarroterías para que puedan vender en un horario de 6.00am a 10.00am durante la Emergencia Nacional por el COVID-19. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Dania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **.ACTA NUMERO 0051** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(28) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **10:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4-8...** La Honorable Corporación Municipal autoriza para que se pueda utilizar para depositar los donativos a la cuenta N°211010539105 que corresponde al señor Juan Manuel Madrid Villeda quien estará dando un informe de los aportes recibidos. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:20M, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.



Fabia Menivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuanfecpoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0050** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(20) días del Mes de Marzo de 2020**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Extraordinaria de Emergencia celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera faltando con excusa la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Sexta María Beti Domínguez, faltando con excusa la Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. Así mismo se contó con la presencia de miembros de la Policía Nacional asignada a este Municipio Casco Urbano, miembros de la Policía Nacional asignada a la comunidad de Cebratana, Dr. Irving Orellana Del Centro de Salud del Casco Urbano, Dra. Melisa Castillo, Promotor de Salud Elder Rodríguez, el Promotor Social y empleado de COPECO Rony Castillo, El Director Municipal de Justicia Reynaldo Cruz, Coordinador del Programa de Mejores Familias, Coordinador del Programa Vida Mejor, Técnico del Proyecto EUROSAN Elder Murillo, Auxiliares de Enfermería, y El señor Clementino Vásquez Jefe de UMA. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...** La Corporación Municipal en cumplimiento de sus Obligaciones en Beneficio del Municipio de San Juan de Opoa, Copán, de llegarse a confirmar un caso positivo de COVID-19, faculta al Director Municipal de Justicia a ejecutar e implementar las medidas y disposiciones apegadas siempre a la estrategia que dicte El Gobierno de la Republica a través de la SINAGER durante la Emergencia, por tanto, La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Juan de Opoa Copán, **COMUNICA:** A la población en general que si bien es cierto hasta la fecha no existe confirmación de algún caso en el municipio, pero el aras de salvaguardar la integridad física y salud de las personas del Municipio, ante la amenaza del brote del COVID-19 por tanto, **PRIMERO:** se decreta un toque de queda en nuestro municipio de San Juan de Opoa, desde las 6.00pm hasta las 6.00am, de la presente fecha 20 de marzo y mañana 21 de marzo de las 10.00am a 6.00am hasta el 26 de marzo de marzo de 2020. **SEGUNDO:** tomando en cuenta las excepciones a la restricción del derecho de libre circulación, a los funcionarios policiales que realizaran operativos para verificar que las personas requeridas justifiquen su permanencia en las calles, así mismo a funcionarios municipales que pos sus labores deben estar alerta por cualquier llamado o comunicado de la Corporación Municipal y Personal de mesa técnica. **TERCERO:** se permitirá que los lugares autorizados permanezcan abiertos para abastecer de alimentación en un horario de 6.00AM a 10.00am (Pulperías y Molinos de hacer masa), **CUARTO:** los elementos de la Policía Nacional, Dirección Municipal de Justicia, deberán supervisar el cumplimiento de las restricciones del transporte público. **QUINTO:** se realizará perifoneo para informar a la población de la presente ordenanza, así mismo se conformara dos grupos de apoyo para fumigación de vehículos. **SEXTO:** durante el toque de queda establecido se ordena el cierre de los puntos de entrada y salida al municipio, puente el Rio Higuito y Valle María Auxiliadora. **Punto8.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:00AM, firmando para constancia firma del Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 24 días del mes de agosto de 2020.


Gloria Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0052** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(31) días del Mes de marzo de 2020**, siendo las **2:00 pm**, En Sesión Extraordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El Señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de La Señora Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe, La señora Vice Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5.** El Señor Alcalde Municipal informa que se recibió el depósito para el Programa Honduras solidaria para la Emergencia del COVID-19, según la tabla de hogares pobres por Municipio, emitida por El Gobierno de la Republica. Por tanto, El señor Alcalde Municipal presentó a la Honorable Corporación Municipal La Ampliación Presupuestaria por donación para El Programa Honduras Solidaria: detalle de ampliación.

AMPLIACION

Expediente: 61

INGRESO

31/3/2020 AMPLIACIÓN POR SUBSIDIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL HONDURAS SOLIDARIA PARA LA EMERGENCIA DEL COVID 19 POR LA CANTIDAD DE L.

843,500.00

22.1.1.02.01.03 11-011-05 843,500.00

TOTAL DE INGRESO 843,500.00

EGRESO

31/3/2020 AMPLIACIÓN AL OBJETO DEL GASTO 54200 SUBSIDIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL HONDURAS SOLIDARIA PARA LA EMERGENCIA COVID 19 POR LA CANTIDAD DE L. 843,500.00

13 04 000 010 000 54200 11-011-05 843,500.00

TOTAL DE EGRESO 843,500.00.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos da Por Aprobada la Ampliación Presupuestaria por donación para el Programa Honduras Solidaria. **Punto6.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 4:00PM, firmando para constancia firma del señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín, # 03 Alfonso Navarrete, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 2 días del mes de abril de 2020.


Tamia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo